



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 03 OCT. 2018

VISTO la Actuación N° 521/2017 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118 inciso h) por convenio se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 correspondiente a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 14 de Mayo de 2018.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que correspondió la aplicación de dictamen con OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES referidas a la exposición de las transferencias de Estado Nacional para financiar gastos corrientes y de Capital en el Estado de Resultados.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha 03/10/2018 ha resuelto aprobar el Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 correspondientes a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 03/10/2018 ha decidido lo que aquí se resuelve.

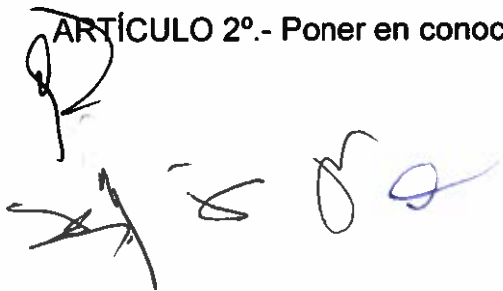
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a la auditoría practicada sobre los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 correspondientes a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, del



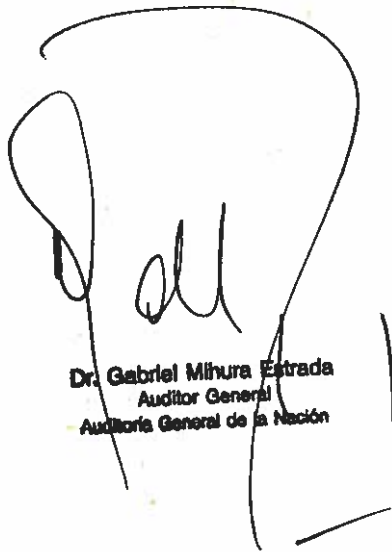


Auditoría General de la Nación

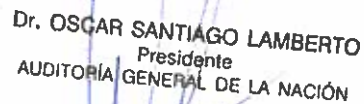
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

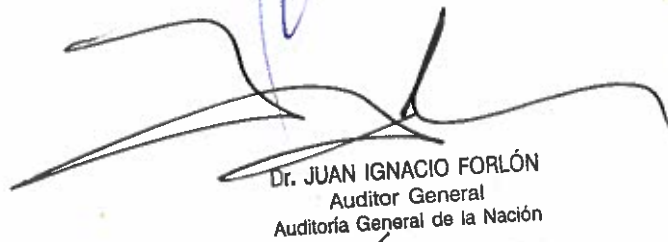
RESOLUCIÓN N° **181** /18



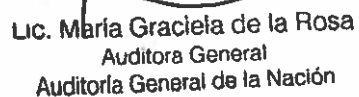
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



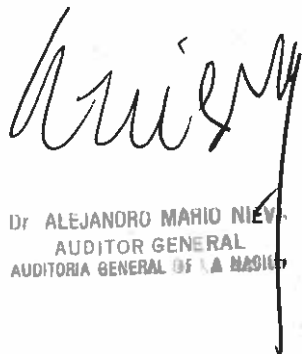
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



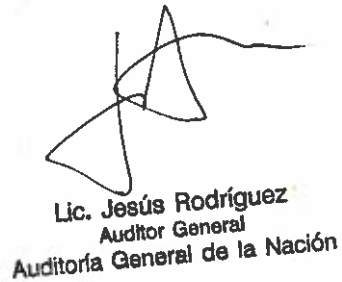
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación